



MUNICIPALIDAD DE QUILLON
DEPTO. EDUCACION MUNICIPAL
SUB-DEPTO. PERSONAL

APRUEBA CONTRATO PRESTACION DE SERVICIOS

Quillón, 10 OCT 2018

VISTOS:

- El contrato de fecha 01 de octubre 2018, a través del cual se contrata los servicios del profesional que se individualiza
- La Ley N°20.248 Subvención Escolar Preferencial
- D.A. N° 1791 de fecha 09/05/18 que designa subrogancia de Alcalde y direcciones que indica.
- D.A. N° 1.487 que designa Suplencia como Jefe DAEM. a la Sra. Urika Zúñiga Gamonal.
- D.A. N°1133 de fecha 23/03/18 que actualiza y modifica decreto de delegación de atribuciones a funcionarios que indica.
- D.A. N°1753 de fecha 08/05/18 que rectifica y complementa D.A. N° 1133.
- D.A. N°3907 de fecha 22-11-2017 que aprueba el presupuesto del departamento de educación municipal año 2018
- La sentencia de proclamación de alcaldes n°017 de fecha 30 de noviembre del 2016 del tribunal electoral de la región del Bio Bio
- Las facultades que me confiere la Ley N°18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones

DECRETO N° 3 777

1.- APRUEBASE en todas sus partes el contrato de prestación de servicio, suscrito entre la Municipalidad de Quillón, y la Srta. Carola Inés Beltrán Leal, de fecha 01 de octubre del 2018 con una renta de \$ 154.000 (ciento cincuenta y cuatro mil pesos) con una carga horaria de 16 horas mensuales..

2.-IMPUTESE el gasto que origina el contrato, a los fondos de traspaso en administración Ley N° 20.248 Subvención Escolar Preferencial de la Escuela Héroes del Itata

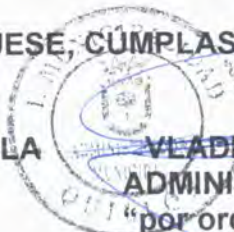
ANÓTESE, REGISTRESE, PUBLIQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE

SECRETARIO MUNICIPAL

EDGARDO CARLOS HIDALGO VARELA

SECRETARIO MUNICIPAL

MINISTRO DE FE



VLADIMIR PEÑA MAHUZIER

ADMINISTRADOR MUNICIPAL

por orden del alcalde"

UZG/jha

Distribución:

- Interesado
- Subdepto. Finanzas
- Subdepto. Personal
- Archivo Municipal



MUNICIPALIDAD DE QUILLÓN
DEPTO. EDUCACION
SUB-DEPTO DE PERSONAL

CONTRATO A HONORARIOS

En Quillón a 01 días del mes de octubre de 2018, entre la Municipalidad de Quillón, representada por su Alcalde don Alberto Raul Gyhra Soto, cedula de identidad N° [REDACTED] con domicilio en [REDACTED] de la comuna de [REDACTED] y la Srta Carola Ines Beltran Leal, cedula de identidad N° [REDACTED] con domicilio en [REDACTED] de la comuna de [REDACTED] en adelante "la Contratada", se ha convenido el siguiente contrato de asistencia profesional:

PRIMERO: La Municipalidad de Quillón por efecto de la implementación de la Ley N° 20.248 Subvención Escolar Preferencial y la propuesta educativa del Establecimiento educacional Heroes del Itata, adscritos a la Ley SEP de la comuna, se hace necesario la contratación a honorarios en diferentes áreas. Lo anterior a través de los fondos administrados por el DAEM de Quillón, que permite contratar servicios profesionales y otros análogos.

SEGUNDO: Con la finalidad de llevar a cabo la propuesta educativa, Doña Carola Ines Beltran Leal, en su calidad de contratada, realizará el siguiente trabajo:

- Monitora taller de Folclor y Danza Latinoamericana..-

TERCERO: La Municipalidad de Quillón, cancelara por los servicios señalados en el punto segundo, la suma de \$154.000 (ciento cincuenta y cuatro mil pesos), desde el 01 de octubre y hasta el 31 de diciembre de 2018 realizando dicho taller los días viernes desde las 14:30 hasta las 18:00 hrs. La Municipalidad de Quillón, retendrá el 10% de Impuesto a la Renta.

CUARTO: Se deja establecido que la Municipalidad de Quillón no se hace responsable de accidentes derivados del presente contrato.

QUINTO: La cancelación de los honorarios se realizará mes vencido, durante los primeros cinco días del mes siguiente, para lo cual se tendrá especial consideración el informe de cumplimiento emitido por el monitor, cuyo informe deberá estar con el V°B° del Director del Establecimiento.

SEXTO: Se deja establecido que la profesional comenzó su labor el 01 de octubre y concluyendo el 31 de diciembre de 2018.

SEPTIMO: La Municipalidad se reserva el derecho de poner término a este contrato en cualquier momento si lo estima conveniente, especialmente si los servicios profesionales no fueran prestados debidamente, o si doña Carola Ines Beltran Leal no se ciñiera a las especificaciones dadas. En este caso, solo se pagara al profesional los honorarios que correspondan a la labor realizada, y servirá de abono a ellos las sumas que hubiese girado, conforme a la autorización indicada en la cláusula tercera.

OCTAVO: El presente contrato se firma en dos ejemplares del mismo tenor y validez, quedando una copia en poder del contratado y uno en poder de la municipalidad de Quillón.

**CAROLA INES BELTRAN LEAL
CONTRATADA**



**ALBERTO RAUL GYHRA SOTO
ALCALDE**



**EDGARDO CARLOS HIDALGO VARELA
SECRETARIO MUNICIPAL
MINISTRO DE FE**

UZG/jha.-

